ACTA Nro. 1	PRÓRROGA Nro. 1.
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA
ORDEN DE COMPRA:	DESur-OC-258-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	**URBESUR S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.642.880-4,
OBJETO:	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0614-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($511.693.468) EXCLUIDO DE IVA.
CDP Nro:	507 del 03/09/2025
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.2 Derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024.
PRÓRROGA Nro. 1:	**CATORCE (14) DIAS CALENDARIO.**
PLAZO TOTAL:	**OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **71.794.678** de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur",** identificada con el NIT **901.387.801-2**, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ARACELY ECHEVERRI GALLEGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.834.016, representante legal de **URBESUR S.A.S.** con NIT 900.642.880-4, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Prórroga Nro. 1, a la orden de compra Nro. DESur-OC-258-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, **URBESUR S.A.S.** con NIT 900.642.880-4, representada legalmente por **ARACELY ECHEVERRI GALLEGO,**

identificada con cédula de ciudadanía número 43.834.016, se celebró la orden de compra N° DESur-OC-258-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 20 de octubre de 2025 y mediante modificación en la plataforma secop ii del 21 de octubre del 2025. Se modifica la fecha de terminación para que coincida con el término de ejecución estipulado en la interventoría, quedando así de la siguiente manera:

"**QUINTO: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.2 Derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024".

Tercera: Mediante oficio del16 de diciembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó a **LA INTERVENTORÍA CONINGENIO Y CIA LTDA**, prorrogar el contrato, basada en las siguientes razones:

(…)

Medellín, Antioquia 16 de diciembre de 2025.

Señor:
IVÁN ALBERTO BEDOYA G.
Representante Legal
CONINGENIO Y CIA LTDA
Interventoria Contrato (0614 - 2024) Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato DESur-OC-258-2025.

Respetado ingeniero,

En nuestra calidad de contratista del Contrato de Obra DESur-OC-258-2025, cuyo objeto es *"realizar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del municipio de caldas, en cumplimiento al acta de ejecución n°2 derivada del convenio interadministrativo 0614-2024"*. Cuya fecha de terminación contractual se encuentra establecida para el día 27 de diciembre de 2025, nos permitimos solicitar de manera formal una prórroga de CATORCE (14) días calendario, es decir hasta el 10 de enero de 2026, con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades programadas.

La presente solicitud se fundamenta en situaciones técnicas sobrevinientes, no imputables al contratista, identificadas durante la ejecución de las obras en la Cancha Auxiliar El Revenidero, las cuales han impactado de manera directa el cronograma inicialmente aprobado. Estas situaciones se describen a continuación:

1. **Suministro de bloque catalán con medida especial**

Para la ejecución de los muros proyectados en la Cancha Auxiliar El Revenidero, se requiere la instalación de bloque catalán con una dimensión especial, el cual no corresponde a un producto de línea comercial disponible de manera inmediata. En consecuencia, fue necesario gestionar una producción especial por parte del proveedor, cuyo tiempo estimado de fabricación es de aproximadamente veinticinco (25) días hábiles.

Este plazo de producción supera los tiempos habituales de suministro y ha generado una afectación directa en la secuencia constructiva, imposibilitando la ejecución oportuna de las actividades de mampostería asociadas a este frente de trabajo, sin que exista responsabilidad atribuible al contratista.

2. **Definición del reforzamiento estructural requerido**

Adicionalmente, para este mismo frente de obra se identificó la necesidad de ejecutar un reforzamiento estructural, cuya definición técnica fue establecida el 02 de diciembre de 2025, luego de la visita y concepto emitido por el asesor estructural externo del Municipio.

Actualmente, dichos elementos se encuentran en fase de diseño, etapa indispensable y previa a los procesos de fabricación, suministro y montaje. Esta condición técnica, surgida durante la ejecución del contrato y no prevista en la etapa inicial, implica una extensión inevitable de los tiempos de ejecución, dado que no es posible avanzar sin contar con los diseños definitivos y los elementos estructurales fabricados.

3. **Garantía de seguridad, calidad y estabilidad de la obra**

Las actividades relacionadas con el reforzamiento estructural y la construcción de los nuevos muros no pueden adelantarse de manera acelerada ni paralela, sin comprometer la seguridad estructural, la calidad técnica y la estabilidad de la edificación, razón por la cual resulta técnicamente inviable mantener el plazo contractual vigente con fecha de finalización al 27 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, y con el propósito de culminar las obras conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los criterios de seguridad exigidos, solicitamos respetuosamente la prórroga del contrato por CATORCE (14) días calendario, es decir hasta el día 10 de enero de 2026, sin que ello implique modificación alguna del alcance aprobado.

Esta ampliación permitirá finalizar las actividades pendientes de manera ordenada, evitar reprocesos y garantizar una entrega adecuada de las obras al Municipio de Caldas.
Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para su análisis y trámite.

Cordialmente,

(…)

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 16 de diciembre de 2025, la Interventoría otorgó aval a la supervisión del contrato con relación a la prórroga solicitada por **EL CONTRATISTA** tal como se relaciona a continuación:

CONINGENIO Y CIA LTDA
Ingenieros Contratistas

Medellín, diciembre 16 de 2005

Arquitecta
CAROLINA MESA URIBE
Supervisora DESur
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DESur OC– 258 -2025

Respetada Arquitecta:

Una vez analizada la solicitud de la represéntate legal del contratista URBESUR, Aracely Echeverri Gallego, relacionada con la prórroga del contrato DESur-OC-258-2025, nos permitimos en calidad de interventores, informarle nuestra aprobación a dicha solicitud y, por lo tanto, avalar la prórroga de catorce (14) dias calendario solicitada.

Quedo entonces atento a lo que se requiera.

Cordial saludo.

IVAN ALBERTO BEDOYA GALLEGO
Representante Legal
CONINGENIO Y CIA LTDA
Interventoría Contratada
Tel: 3007899559 - 2503207
Correo electrónico: coningenioycialtda@gmail.com

Quinta: Así las cosas, el **SUPERVISOR** del contrato avaló dicha solicitud bajo un informe de supervisión con fecha del 17 de diciembre de 2025 y en virtud de ello solicitó autorización al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR",** para prorrogar el contrato de la referencia según lo descrito anteriormente.

En virtud de lo dicho, mediante oficio con fecha del 23 de diciembre de 2025, el Gerente autorizó dicha solicitud.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO,** sin superar la presente vigencia fiscal y/o sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.2 Derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	**REVISÓ**
CRISTIAN DAVID LOPEZ GOMEZ	**ALEJANDRO ORTEGA PARRA**
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN